

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00202 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo escrito que antecede (pdf 10 cp.), en el que la señora MARIA MERCEDES LOZANO BRAVO, solicita condena en costas al demandante, el despacho se abstendrá de dar trámite al mismo, toda vez que la memorialista carece de derecho de postulación, (art. 76 CGP; art. 28 Decreto 196 de 1971), no obstante, se le hace saber a la libelista que el proceso fue rechazado por auto del 08/06/2021 (pdf 09), razón por lo cual no hay lugar al pedimento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.36 del 30/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e16d1675a74f5e118210a03885b4854adf2f8f3ee42ae79e6c6bbb16ae6ad63

Documento generado en 27/08/2021 05:28:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**